



"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

VISTOS:

El Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ; Informes N° (s) 009 y 016-2016-RNNV-RA-PMIPR-GRI/GRM; Informe N° 044-2016-GRM/GGR/OSLO/AJTR; Informe N° 1873-2016-GRM-GRI/CG-PMIPR; Informe N° 002-2017-GR.MOQ/ORA/OT-LMRC Informe N° 008-2017-OCONT-ORA/GR.MOQ; Informe N° 056-2017-GRM-GRI/CG-PMIPR; Informe N° 021-2017-RNNV-RA-PMIPR-GRI/GRM; Informe N°067-2017-GRM-GRI/CG-PMIPR; SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por Licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones del Estado, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece los lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de Contrataciones de Inversión Pública que lleven a cabo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento determinan que las Contrataciones se rigen por el Principio de Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general;

Que, culminado el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2016-OEC/GR.MOQ., Ítem I y II con fecha 07/NOV/2016, el Gobierno Regional Moquegua y el **CONSORCIO LA CAPILLA** integrado por las Empresa **CORPORACIÓN R & V SAC.**, y **CONSTRUCTORA TACNA M&G SAC.**, debidamente representado por el Sr. Julio Cesar Mogollón Villanueva perfeccionan el Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., para la ejecución del "Servicio de Alquiler de Maquinarias, Máquina Seca incluye Operador, para la Actividad: **Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015**, y la Actividad **Limpieza y Conformacion de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 de Febrero La Capilla – Yalaque**, cuyo monto de contratación que ascendió a S/. 395.835.00 (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:





"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

ITEMS	CONCEPTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SEMI TOTAL	SEMI TOTAL
I	Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015					
	Servicio Alquiler de 03 Tractor sobre orugas de 190 - 240 HP Maquina seca puesta en Obra incluye operador.	H/M	1044	190.00	198,360.00	198,360.00
II	Limpieza y Conformación de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 de Febrero La Capilla - Yalaque					
	01 Tractor Oruga 190 - 240 HP, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.	H/M	220	190.00	41,800.00	197,475.00
	01 Cargador Frontal 3.5 cubos Lampón, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.	H/M	220	190.00	41,800.00	
	01 Motoniveladora de 125 HP, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.	H/M	50	180.00	9,000.00	
	02 Camión volquete de 15 M3, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.	H/M	675	145.00	97,875.00	
	01 Cama Baja, incluye combustible y operador.	H/M	20	350.00	7,000.00	
TOTAL						

Que, mediante Informe N° 009-2016-RNNV-RA-PMIPR-GR/GRM; de fecha 20/DIC/2016, el Responsable de las Actividades: **Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015; Limpieza y Conformación de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 al 16 de Febrero La Capilla - Yalaque**, emite la evaluación y validación de la conformidad de las Ordenes de Servicios N° 306-2016 y N° 330-2016, que derivan del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., sobre Servicio de Alquiler de Maquinarias, Maquina Seca incluye Operador;

Que, mediante Informe N° 044-2016-GRM/GGR/OSLO/AJTR; de fecha 28/DIC/2016, el Inspector de las Actividad emite su INFORME DE APROBACIÓN Y VALIDACIÓN de la **2DA Valorización del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., ítem I y II SOBRE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS, MAQUINA SECA INCLUYE OPERADOR** de acuerdo al siguiente tenor:

- Orden de Servicio N° 306-2016 con Reg. SIAF N° 14014, ITEM I** respecto de Servicio de alquiler de 1044 H/M de 03 Tractores Sobre Oruga 190 - 240 HP, Maquina seca puesta en Obra incluye operador, para la Actividad ENCAUSAMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO EN 09 ANEXOS, DISTRITO DE LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, OCASIONADAS POR FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES DEL 13 AL 16 DE FEBRERO DEL 201.
- Orden de Servicio N° 330-2016 con Reg. SIAF N° 13987, ITEM II** Limpieza y Conformación de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 de Febrero La Capilla - Yalaque referente a:
 - 220.00 H/M de Tractor Oruga 190 - 240 HP, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.





"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

- 220.00 H/M de Cargador Frontal 3.5 cubos Lampon, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.
- 50.00 H/M de Motoniveladora de 125 HP, Maquina seca puesta en Obra incluye operador.
- 675.00 H/M de Camión volquete de 15 M3, Maquina seca puesta en obra incluye operador.
- 20.00 H/M de Cámara baja incluye combustible y operador;

Que, mediante Informe N° 016-2016-RNNV-RA-PMIPR-GRI/GRM; de fecha 29/DIC/2016, el Responsable de las Actividades: Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua. Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015; Limpieza y Conformacion de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 de Febrero La Capilla – Yalaque, procede a elevar la conformidad y solicita se prosiga con el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1873-2016-GRM-GRI/CG-PMIPR de fecha 29/DIC/2016, el Coordinador General del PMIPR eleva hacia la Oficina Regional de Infraestructura el informe de conformidad las Ordenes de Servicios N° 306-2016 y N° 330-2016, que derivan del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., sobre Servicio de Alquiler de Maquinarias, Maquina Seca incluye Operador; para las Actividades: Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015; Limpieza y Conformacion de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 de Febrero La Capilla – Yalaque;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GR.MOQ/ORA/OT-LMRC de fecha 06/ENE/2017, la Jefe de la Oficina de Tesorería efectúa la devolución de la Orden de Servicio N° 306-2016, con SIAF N°14014 derivada del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., precisando que las misma no se encuentran devengadas por lo que devuelve el expediente en original a fin se realicen las acciones correspondiente;

Que, mediante Informe N° 008-2017-OCONT-ORA/GR.MOQ; de fecha 16/ENE/2016, la Jefe de la Oficina de la Oficina de Contabilidad comunica a la Oficina Regional de Administración que la **Orden de Servicio N° 306-2016**, con **SIAF N°14014** derivada del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., por el monto de S/. 198,360.00 Soles, fueron devengadas pero los mismos presentan rechazo en el SIAF, motivo por el cual solicita la autorización para el reconocimiento de deuda YA QUE LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO;

Que, mediante Informe N° 056-2017-GRM-GRI/CG-PMIPR el Coordinador General de PMIPR solicita ante la Gerencia de Infraestructura la APERTURA DE META PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda, así como la incorporación de saldos de balance – ejercicio fiscal 2016, para el Programa de Mantenimiento de Infraestructura Publica Regional;





"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

Que, mediante Informe N° 021-2017-RNNV-RA-PMIPR-GRI/GRM; el Responsable de las Actividades señala que en conformidad con el Informe N° 056-2017-OREPLAN/OPH se apertura la Meta Presupuestal de las siguientes Actividades de Manteniendo: Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015; Limpieza y Conformacion de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 al 16 de Febrero La Capilla – Yalaque, en esa linea queda habilitado el Presupuesto de las Actividades por la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" por la Sec. Func. 143 y 148 Apoyo a Emergencias y Desastres; Por consiguiente **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del ejercicio presupuestal del año 2016, a favor del Contratista CONSTRUCTORA TACNA M&G SAC., por el Servicio de Alquiler de Maquinarias, Maquina Seca - incluye Operador;objeto del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ., Ítem I por la suma de S/. 49,204.17 Soles, y el Ítem II por la suma de S/. 69,997.33 Soles;

Que, mediante Informe N° 067-2017-GRM-GRI/CG-PMIPR; el Coordinador General de PMIPR solicita ante la Oficina Regional de Administración el Reconociendo de deuda a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA TACNA M&G SAC.**, por el importe de **S/. 49,204.17** Soles con cargo a la **meta 148** Y por el importe de **S/. 69,997.33** Soles con cargo a la **meta 143**, adjunta para tal efecto la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, conforme al artículo 143° del Reglamento de la Ley 30225. "La recepción y conformidad es **RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA**. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y **LA CONFORMIDAD** es responsabilidad de quien se indique en los documentos del Procedimiento de selección. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.** (...). La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción (...).

Que, el primer párrafo del artículo 149 del D.S. N° 350-2015EF., señala que "**La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorias, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.** En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse (...). Bajo el contexto normativo glosado, se determina que el pago al contratista constituye una obligación esencial de la Entidad, por lo que, debe señalarse que las contrataciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y señala que la Entidad para proveerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, **asumiendo la obligación de pagar al proveedor la respectiva retribución o contraprestación con cargo a fondos públicos.**

Que, de la normativa glosada se advertirse que en las contrataciones del Estado la determinación de las obligaciones contractuales de la Entidad





"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

que resultan esenciales depende de las características y condiciones de cada contrato y su configuración. Sin embargo, toda vez que la obligación de la Entidad de pagar al contratista una retribución por sus obligaciones pactadas y ejecutadas es una de las condiciones que determinan que una contratación se encuentre bajo de la normativa de contrataciones del Estado, por lo tanto esta constituye una obligación esencial de la Entidad materializar el pago de la contraprestación en los plazos que imparte la LCE.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF., "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la Obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, en esa línea el numeral 37.1 del art. 37 de la glosada Ley determina que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, colige que el DEVENGADO sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la Efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP.

Así de de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad dependiendo de las condiciones contractuales, pudiendo Efectuarse en periodos posteriores previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos probados para el nuevo año fiscal;

Que, de conformidad con la Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";





"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GR.MOQ., de fecha 07/SEP/2016, Se Resuelve en su Artículo Cuarto DELEGAR funciones al Jefe de la Regional de Administración, en materia administrativa: RECONOCER ADEUDOS del ejercicio económico anterior y otros en concordancia con la normativa vigente:

Que, sobre el particular, cabe señalar respecto del procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados, "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen Jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto:

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y demás normativa glosada; en pleno uso de las facultades delegadas mediante Ejecutiva Regional N° 342-2016-GR.MOQ., de fecha 07/SEP/2016; con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 119,201.50 (Ciento diecinueve mil doscientos uno con 50/100 Soles) deuda contraída con la empresa **CONSTRUCTORA TACNA M&G SAC.**, por el cumplimiento de los **ITEM I y II** del Contrato N° 040-2016-ORA/GR.MOQ; de fecha 07/NOV/2015, sobre Servicio de Alquiler de Maquinarias, Maquina Seca incluye Operador, para la Actividad: Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015, y la Actividad: Limpieza y Conformacion de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascorridas el 13 de Febrero La Capilla – Yalaque; el mismo que corresponde a la 2da Valorización, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en ciento dieciséis (116) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

ITEM I

- Actividad : Encausamiento y Limpieza del Rio en 09 Anexos, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Ocasionadas por Fuertes Precipitaciones Pluviales del 13 al 16 de Febrero del 2015
- Meta : 148 Apoyo a Emergencias y Desastres





"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 011 - 2017-ORA/GR.MOQ.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2017

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
 Especifica de Gasto : 2.3.2.5.1.4. - Maquinarias y Equipos
 Monto : **S/. 49,204.17 Soles.**

ITEM II

- Actividad : Limpieza y Conformación de Plataforma de la Carretera por las Fuertes Precipitaciones Pluviales Trascurridas el 13 de Febrero La Capilla - Yalaque
 Meta : 143 Apoyo a Emergencias y Desastres
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
 Especifica de Gasto : 2.3.2.5.1.4. - Maquinarias y Equipos
 Monto : **S/. 69,997.33 Soles.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Devengado reconocido para pago sea afectados de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento y Rubro, según lo informado por la Oficina de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Órgano Regional de Control Institucional, a la Coordinación General del PMIPR, Área de Desarrollo Informático, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javern
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN